

**Expediente nº. LICT/DTVAL/02/2023/0002**

**Pliego de prescripciones para la contratación del servicio de reconocimientos médicos en la Delegación Territorial Valenciana de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija**

## INDICE

<b>1. INTRODUCCION .....</b>	<b>pág.3</b>
<b>2. OBJETO .....</b>	<b>pág.3</b>
<b>3. AMBITO GEOGRAFICO .....</b>	<b>pág.4</b>
<b>4. NORMATIVA .....</b>	<b>pág.4</b>
<b>5. ALCANCE DEL SERVICIO .....</b>	<b>pág.4</b>
<b>6. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO .....</b>	<b>pág.5</b>
<b>7. RECURSOS HUMANOS .....</b>	<b>pág.5</b>
<b>8. PRESUPUESTO.....</b>	<b>pág. 6</b>
<b>9. ASPECTOS FORMALES DE LA OFERTA .....</b>	<b>pág. 6</b>

## **1. INTRODUCCION**

---

La Mutuality de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante, La Mutuality) es una compañía de seguros, que opera en España.

La cobertura aseguradora que otorga la Mutuality está descrita en sus Estatutos y en su Reglamento de Prestaciones. De forma resumida, básicamente la Mutuality cubre la asistencia sanitaria derivada de accidente producido durante la práctica del fútbol, junto a otras prestaciones, y da así solución aseguradora a las necesidades de las federaciones territoriales de fútbol respecto a los diferentes estamentos implicados en la práctica de este deporte.

La Mutuality está presente en todo el territorio nacional a través de 22 delegaciones territoriales, mediante servicios médicos y sanitarios propios o concertados, que permiten la cobertura de todas las garantías que ofrece a sus asegurados.

## **2. OBJETO**

---

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del servicio de los reconocimientos médicos a los solicitantes de licencia y federados en la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana (FFCV) que adquieran el carácter de mutualista.

El colectivo total de asegurados es la Comunidad Valenciana es 110.000 aproximadamente, siendo los reconocimientos médicos por temporada futbolística (1 de julio a 30 de junio del año siguiente) aproximadamente el 50%.

## **3. AMBITO GEOGRAFICO**

---

Todos los servicios se prestarán en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, en sus tres provincias.

## 4. **NORMATIVA**

---

La legislación básica aplicable será la siguiente:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establece las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Ley 39/2022, de 21 de diciembre, del Deporte
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (BOE nº 254, de 23/10/03).
- Decreto 157/2014, de 3 de octubre, del Consell, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Consellería de Sanidad (DOCV núm 7376 de 07/10/14).
- Orden 7/2017, de 28 de agosto de 2017, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se desarrolla el Decreto 157/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad (DOCV núm 8122 de 07/09/17)

Adicionalmente, durante la prestación del servicio objeto del contrato, se deberá observar cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, afecte al mismo, así como las posibles modificaciones legales, en el caso de promulgarse nueva normativa.

## 5. **ALCANCE DEL SERVICIO**

---

La FFCV exige un certificado médico deportivo para acceder a la condición de jugador federado y de mutualista. Los reconocimientos médicos consistirán en un conjunto de pruebas con el objeto de determinar la aptitud para la práctica del fútbol, así como lesiones y enfermedades preexistentes, alteraciones y anomalías orgánicas.

Todos los reconocimientos médicos incluirán las siguientes pruebas:

1. Anamnesis: recabar datos para identificar personalmente al individuo, conocer sus dolencias actuales, obtener una retrospectiva de él y determinar los elementos familiares, ambientales y personales relevantes.
2. Antropometría: exploración del aparato locomotor, alineación de la columna, alteraciones neurológicas, deformidad del tórax, músculos miembros inferiores (MMI), etc... Además del peso, la talla y el índice de masa corporal.
3. Exploración cardio respiratoria: toma de constantes vitales, tensión arterial, frecuencia cardiaca, auscultación cardio-respiratoria. Electrocardiograma con electrodos desechables y de 12 derivaciones.

Cada reconocimiento médico implicará la realización de un informe que detalle los resultados obtenidos en las pruebas anteriores, las enfermedades o lesiones preexistentes, y la aptitud o no para la práctica del fútbol federado.

## **6. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO**

---

La entidad adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Sus centros asistenciales deberán contar con autorización para la/s especialidad/es medicas objeto de contratación.
- Es imprescindible que el adjudicatario disponga de unidades móviles para que puedan desplazarse a determinados emplazamientos, los cuales serán previamente consensuados con la Mutualidad.
- El servicio será realizado por medios propios del adjudicatario, lo que comprende las instalaciones, en propiedad o arrendamiento, equipamiento y material sanitario, de acuerdo con las características establecidas en el presente Pliego.
- Es de obligado cumplimiento la normativa legal vigente en cuanto a ubicación, funcionamiento y seguridad de todo el equipamiento disponible en el centro.

## **7. RECURSOS HUMANOS**

---

Para la prestación de estos servicios el adjudicatario contará con médicos titulados que cubran las necesidades de la/s especialidad/es para prestar el alcance del servicio descrito en el punto 5 - ALCANCE DEL SERVICIO - de este documento, así como, en caso de que sea necesario, personal auxiliar sanitario necesario para cubrir la especialidad objeto del contrato.

El adjudicatario, en su caso, deberá proporcionar una relación inicial de los médicos y auxiliares que intervendrán en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad y la colegiación profesional, y se obliga a mantener actualizada esa relación y comunicarla a la Mutualidad en caso de variación.

La Mutualidad no tendrá ningún tipo de relación ni laboral ni de prestación de servicios con las personas indicadas, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales, en su caso.

## **8. PRESUPUESTO**

---

Deberá detallarse la oferta económica, que no deberá superar la cifra de 10€ por reconocimiento médico realizado.

## **9. ASPECTOS FORMALES DE LA OFERTA**

---

- **Plazo, lugar, forma y contenido de la oferta**

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito a la Mutualidad antes del 15 de mayo de 2023, a las 00:00 horas. Podrán ser entregadas en nuestro domicilio social, calle José Echegaray, 8 – Edif. III Planta 2 Local 7, 28232 – Las Rozas (Madrid), o bien remitirse al correo electrónico [comunicaciones\\_oficiales@mutualidaddefutbolistas.com](mailto:comunicaciones_oficiales@mutualidaddefutbolistas.com)

Las ofertas deberán estar firmadas por persona con apoderamiento suficiente y deberán contener, al menos, el detalle que se establece en el apartado “Contenido de las ofertas”.

La presentación de oferta supone la aceptación de las bases de este concurso y obliga al oferente, conforme a sus términos al menos durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025.

- **Resolución del concurso**

La decisión sobre la adjudicación del concurso se comunicará a los interesados en el plazo más breve posible desde la finalización del término de la presentación de ofertas.

La resolución del concurso por la Mutualidad se realizará teniendo en cuenta la cuantía de la oferta y valores cualitativos, como la estimación de la calidad del servicio, la cercanía geográfica de la atención sanitaria a los mutualistas o la simplicidad de los procedimientos operativos con la Mutualidad y para los asegurados.



La Mutuality podrá escoger uno o varios proveedores, en función de sus necesidades.

El concurso puede declararse desierto por la Mutuality, si considerarse que no se cumplen los requisitos mínimos requeridos o que se puede llegar a un mejor acuerdo directamente con determinada estructura sanitaria.

La resolución final del concurso es potestad de la Mutuality y no admite recurso.

- **Personas objeto de reconocimiento médico**

Lo es cualquier persona que solicite por primera vez la licencia federativa o que necesite renovar la validez de un reconocimiento médico caducado o próximo a su caducidad (menos de dos meses). Esto incluye de forma enunciativa y no limitativa a los jugadores, entrenadores, preparadores físicos, auxiliares, masajistas, árbitros, directivos o cualquier otro estamento vinculado a la práctica del fútbol federado, en cualquiera de sus modalidades (fútbol, fútbol sala y fútbol playa, ya sea masculino, femenino o mixto).

El número aproximado de mutualistas por temporada futbolística es de 110.000.

- **Duración del contrato**

El contrato se firmará por dos temporadas futbolística, las fechas comprendidas entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025. Transcurrido ese periodo, el contrato podrá prorrogarse anualmente.

- **Contenido de las ofertas**

Las ofertas contendrán al menos la siguiente información:

1. Nombre de la persona física o jurídica ofertante, y en su caso, denominación comercial. Se adjuntará certificación reciente de no tener deudas con la AEAT y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, tarjeta CIF o copia del NIF, copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso. Copia de la Memoria de la entidad, referido al último ejercicio económico cerrado.
2. El precio de la oferta económica.
3. Licencia de sanidad para la prestación del servicio.
4. Informe detallado de las instalaciones donde se prestará el servicio, incluyendo fotografías actuales de las consultas y salas de espera, y dirección completa.

5. **Ámbito geográfico de actuación.**
6. **Nombre y apellidos, titulación y CV de las personas que realizarán el servicio. Deberá adjuntarse de cada una de esas personas, certificado negativo de antecedentes penales, certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, el cual deberá aportarse por cada nueva persona que comience a prestar sus servicios en el marco del contrato.**
7. **Mejoras ofrecidas.**

- **Obligaciones del proveedor asistencial/adjudicatario**

Además de las obligaciones específicas establecidas en los pliegos para esta licitación, el proveedor asistencial atenderá especialmente a las siguientes, al considerarse también esenciales dado que están relacionadas con el interés público, con el ordenamiento jurídico y con los principios de buena administración, enumerándose de manera clara, precisa e inequívoca:

- Contará, en todo momento, con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del proveedor asistencial, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de este, siendo la Mutuality ajena a dichas relaciones laborales.
- El proveedor asistencial deberá cumplir todas y cada una de las exigencias de carácter fiscal, así como en materia de prevención de riesgos laborales y aquellas referidas a otros aspectos que puedan promulgarse durante la ejecución de este, procediendo, en su caso, a solicitar la documentación oportuna.
- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del proveedor asistencial. Asimismo, será responsable de sus actuaciones durante la ejecución y, en su caso, de las consecuencias que se deduzcan para la Mutuality o para terceros, en el supuesto de una ejecución errónea o incorrecta.
- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que, entre otras cuestiones, establece la obligación de promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y en el acoso por razón de sexo. La Mutuality cuenta con un compromiso de tolerancia cero frente al acoso moral, acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral.



- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, normativa de carácter social, calidad y medioambiente, prevención de riesgos laborales.
- Los licitadores deberán cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea de protección de datos vigente que resulte de aplicación y, a estos efectos, ofrecerán garantías suficientes en orden al cumplimiento de dicha normativa. Los datos personales que la Mutualidad comunique al futuro proveedor asistencial en caso necesario tendrán como finalidad la realización del encargo por el propio proveedor, siendo la base de legitimación del tratamiento la propia ejecución del contrato.
- Los datos personales de los licitadores serán tratados por la Mutualidad con el fin de tramitar el expediente de licitación, que constituye la causa de legitimación, y no se cederán a terceros salvo obligación legal, pudiendo ejercer en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el momento de su ejercicio, dirigiéndose a la dirección que figure como lugar de presentación de las proposiciones.
- Para aquellos casos en los que exista tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta de la Mutualidad, el adjudicatario firmará el correspondiente contrato de responsable del tratamiento, que se acompañará como anexo al contrato que resulte de la presente licitación.
- El adjudicatario se obliga a informar al personal a su cargo, colaboradores internos y externos, de la comunicación a la Mutualidad de los datos que pudieran resultar necesarios única y exclusivamente para la prestación del servicio, así como la entidad y domicilio del responsable del tratamiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el momento de su ejercicio.
- La obligación del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos tiene el carácter de obligación contractual esencial.
- El adjudicatario deberá así mismo contar con una póliza de seguro que cubra, en cuantía suficiente, la responsabilidad civil de sus empleados

o personal colaborador, tanto en lo referente a su praxis médica o sanitaria como en materia de responsabilidad civil locativa y patronal, exonerando expresamente a la Mutuality de cualquier reclamación que pueda efectuársele por dichos conceptos, y asumiendo el reembolso a la misma de cualquier cantidad económica que deba abonarse por la Mutuality a los perjudicados a consecuencia de sentencia judicial firme por hechos en los que intervenga el adjudicatario o su personal laboral o colaborador.

Por el adjudicatario se facilitará copia del condicionado de dicha póliza, así como certificado de seguro de cada una de las anualidades de vigencia del contrato.

- Con su participación en el concurso, el adjudicatario acepta la forma de pago de los servicios para la Mutuality consistente en previa presentación de la facturación del proveedor a mes vencido, acompañando el listado de personas reconocidas medicamente, tras su conformidad, el pago será hecho efectivo por la Mutuality en el plazo de un mes.

Así mismo, el adjudicatario acepta incorporar los resultados de los reconocimientos médicos al sistema informático de la Mutuality, en los términos que esta comunique.

En Madrid, 17 de abril de 2023